Santiago, dos de agosto de dos mil veintidós.

Vistos:

Atendido el mérito de lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la causa Rol N° 11.547-21-INA, **se confirma** la sentencia apelada de trece de julio de dos mil veintidós.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 48.820-2022.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 02/08/2022 15:50:33

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 02/08/2022 15:50:34

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 02/08/2022 15:50:34

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 02/08/2022 15:50:35

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 02/08/2022 15:50:35

XNMXXXYTSYO

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E., Jean Pierre Matus A. Santiago, dos de agosto de dos mil veintidós.

En Santiago, a dos de agosto de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XNMXXXYTSYO